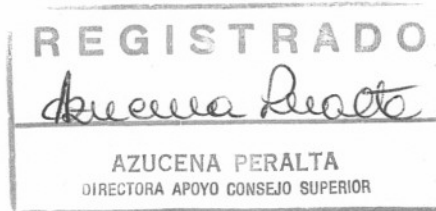




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 164 y 166/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Adrián Fernando JUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 164 y 166/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

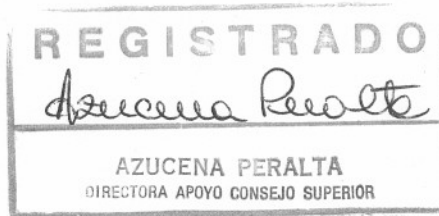
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 164/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Higiene y Seguridad Industrial, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Organización y Control de la Producción, al alumno Adrián Fernando JUEZ, Legajo N° 24498, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 166/2002 y dar validez a la aprobación de Aleaciones de Metales no Ferrosos, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Metalografía y Tratamientos Térmicos I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 749/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento